

PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2022

LÍNEA PRODUCCIÓN

“ 1ER CONCURSO DE CORTOMETRAJES DOCUMENTALES”

BASES Y CONDICIONES

El Ministerio de las Culturas, en el marco de la Ley 3094, a través del Ente Cinematográfico del Neuquén, y a efectos de fomentar la producción de contenidos audiovisuales en la provincia del Neuquén y poner en valor la riqueza paisajística y la interculturalidad, organiza en la Línea Producción del Plan de Fomento 2022, el “1ER CONCURSO DE CORTOMETRAJES DOCUMENTALES” sujeto a las siguientes bases y condiciones:

1.- OBJETO: El Ministerio de las Culturas, a través de Ente Cinematográfico del Neuquén (en adelante “ENCINE”), convoca a directores, productores y realizadores audiovisuales, a presentar proyectos para participar del “1ER CONCURSO DE CORTOMETRAJES DOCUMENTALES” (en adelante el “CONCURSO”), cuyo objetivo es apoyar la producción de hasta CINCO (5) cortometrajes documentales, sobre temática libre que deberá garantizar y difundir el respeto y la valoración de la idiosincrasia, costumbres, tradiciones y fomento de la identidad cultural de la región y de la Provincia, según lo estipulado en el Art 17 inc. g) de la Ley 3094.-

2.- PARTICIPANTES: Podrán presentar propuestas en la convocatoria del CONCURSO todos los/las directores/as, productores/as y realizadores/as audiovisuales de la Provincia del Neuquén que estén inscriptos en el registro público de la actividad cinematográfica y audiovisual <https://registroencine.neuquen.gob.ar/>.-

3.- REQUISITOS: Los proyectos deben ser rodados exclusivamente en la Provincia de Neuquén, y los equipos de trabajo estar integrados al menos en un cincuenta por ciento (50%), por personal técnico de mano de obra local.-

4.- PROYECTOS: El tema del proyecto será libre, y su extensión deberá ser de OCHO (8) MINUTOS como tiempo mínimo y de QUINCE (15) MINUTOS como tiempo máximo, incluyendo títulos rodantes y los logos y leyendas al inicio del ENCINE y del Ministerio de las Culturas.

Los logos deben figurar en los títulos principales al ciento por ciento (100%) y con una duración mínima de cinco segundos (5”) al comienzo, similar a la presentación institucional de los grandes estudios internacionales y/o con el

diseño, animación, logo, etc. que el Ministerio de las Culturas decida utilizar en sus producciones. Los mismos logos figurarán en los afiches, en los materiales asociados a la edición, en videos, material gráfico, cualquier otro medio existente o a crearse a tal fin y en toda publicidad y comunicación que se haga con el mismo tamaño que EL PRODUCTOR incorpore en los mismos.-

5.- DEL CRONOGRAMA:

El cronograma entra en vigencia a partir del 3 de junio.

Recepción de proyectos hasta el 12 de agosto.

La selección por el comité no podrá superar los 10 días hábiles.

El presente cronograma podrá ser modificado por los organizadores debiendo informar oportunamente a los interesados, todo ello a los fines de concretar la realización del mismo.-

6.- DE LOS PRESENTANTES: Los PRESENTANTES deberán ser personas humanas. Los presentantes de los proyectos, a los fines administrativos y legales, serán considerados únicos y excluyentes responsables de los mismos, como así también responsables de toda la documentación y anexos que pudieren integrar la presentación. El PRESENTANTE deberá presentar copia debidamente certificada del Documento Nacional de Identidad y comprobante de residencia en la Provincia del Neuquén. No podrán intervenir quienes no posean residencia comprobable en la Provincia del Neuquén.-

7.- INCOMPATIBILIDADES: Ninguna persona presentante podrá ser beneficiaria de la financiación en más de un proyecto, y solo podrá acceder a una nueva financiación cuando finalice el proyecto y hubiere cumplido con su obligación de rendir cuentas y su respectiva aprobación conforme lo establezca la autoridad de aplicación y según lo establecido en el artículo 12 inciso a), b) y c) de la Ley 3094. No podrán intervenir proyectos que hayan resultado seleccionados para su REALIZACIÓN en cualquier otra convocatoria, hayan o no iniciado su etapa de rodaje, ni que tengan algún otro tipo de compromiso legal previo. No pueden ser beneficiarios del Fondo los condenados por crímenes de lesa humanidad y los condenados penalmente por abuso sexual o femicidios; ni las personas humanas que hayan incurrido en incumplimientos injustificados de sus obligaciones respecto de cualquier régimen de promoción provincial o que hayan sido condenadas por fraude dentro o fuera el ejido provincial al momento de solicitar el beneficio. No podrán inscribirse quienes se encuentren en las incompatibilidades previstas en el Decreto N° 1648/92 y normativa vigente, ni los integrantes del consejo directivo o del comité evaluador del ENCINE.-

8.- DEL APORTE: Los proyectos seleccionados, obtendrán un aporte de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) cada uno, a los fines de llevar a cabo la producción y realización, siendo destinado a gastos corrientes, contratación de servicios cinematográficos, personal especializado, elenco, transporte, alojamiento, catering y demás servicios inherentes a la realización y producción del cortometraje.-

9.- DEL COMITÉ EVALUADOR: El ENCINE, designará un comité evaluador idóneo en la actividad cinematográfica y audiovisual, compuesto por tres (3) miembros, establecido en forma equitativa, y garantizando en el mismo la participación de un cupo femenino. Los criterios utilizados serán la calidad artística del proyecto, la originalidad, la creatividad y la factibilidad. El comité evaluador, dará a conocer su dictamen labrando un acta con la nómina de los proyectos seleccionados. El veredicto final será inapelable, publicado y comunicado oficialmente en la página web del MINISTERIO DE LAS CULTURAS. Asimismo, será notificado a todos los participantes mediante el correo electrónico que constituyan a tal fin.-

10.- DE LA SELECCIÓN: El comité evaluador seleccionará un MÍNIMO de DOS (2) PROYECTOS, y un MÁXIMO de hasta CINCO (5) PROYECTOS, que resultarán beneficiarios del aporte, siempre que cumplan con los puntos establecidos en las presentes bases y condiciones, pudiendo quedar desierta la selección si ninguna solicitud cumple con los requisitos establecidos.-

11.- DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS: La inscripción será gratuita y los Proyectos deberán enviarse únicamente a la siguiente dirección de mail: fomentoencine@gmail.com indicando en el asunto: NOMBRE DE LA CONVOCATORIA, NOMBRE DEL PROYECTO y NOMBRE DEL PRESENTANTE, y en adjunto, la información detallada en el **ANEXO I**.-

12.- DEL ESTRENO Y EXHIBICIÓN: El Ministerio de las Culturas, se reserva el derecho de realizar el estreno de las obras terminadas, a través de medios web, redes sociales, o del modo que crea conveniente. Luego de la publicación del estreno, el productor presentante podrán hacer uso libremente de la obra.-

13.- DE LA RENDICIÓN Y ENTREGA DE LA COPIA A: La totalidad de las rendiciones que deban presentarse por los aportes obtenidos a través del Plan de Fomento, deberán efectuarse en forma debidamente documentada, de acuerdo a lo dispuesto por el órgano de administración del Ministerio de las Culturas. Los beneficiarios contarán con un plazo de hasta ciento ochenta (180)

días para concretar la entrega de la copia "A" de la obra audiovisual desde el cobro del aporte, de acuerdo a las especificaciones técnicas según **ANEXO II**.-

14.- DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES DE PARTICIPACIÓN:

La sola participación en esta convocatoria, implica la total aceptación de las presentes bases y condiciones. Los autores conservan sus Derechos de Propiedad Intelectual de acuerdo con la Ley 11.723 y sus modificatorias, por lo que se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales en la materia de dicha Ley. Toda circunstancia de fuerza mayor que pudiere surgir y no esté prevista en las presentes bases y condiciones, será resuelta por el ENCINE, debiendo ser comunicada a los interesados por correo electrónico o a través de otro medio idóneo al efecto.. Los participantes exoneran de toda responsabilidad otorgando indemnidad total al respecto al ENCINE, al MINISTERIO DE LAS CULTURAS y al Estado Provincia del Neuquén, respecto a cualquier tipo de reclamo y/o daño para sí o para terceros y/o respecto de los equipos/insumos de trabajo, que pudieren derivarse de la presentación o surgir por cualquier motivo de su participación en el presente concurso.-

15.- DE LA JURISDICCIÓN: Los participantes de la convocatoria se someterán voluntariamente a la competencia del Fuero Procesal Administrativo de la Provincia del Neuquén, a todos los efectos legales que puedan derivarse de la presente convocatoria, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, y deberán constituir domicilios especiales en la ciudad de Neuquén, para cualquier notificación.-

PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2022

LÍNEA PRODUCCIÓN

“1ER CONCURSO DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL”

BASES Y CONDICIONES

ANEXO I

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

A) En el asunto del mail deberá consignar los siguientes datos:

- 1 - TÍTULO DE LA CONVOCATORIA
- 2 - TÍTULO DEL PROYECTO
- 3 - NOMBRE DEL PRESENTANTE

En el cuerpo del mail:

B) Documentación que deberá adjuntarse en un link de wetransfer o drive:

- B-1) Copia del Documento Nacional de Identidad del presentante.
- B-2) Certificado de domicilio del PRODUCTOR PRESENTANTE, donde conste el domicilio en la provincia del Neuquén, expedido por policía provincial o autoridad competente.
- B-3) Constancia de CBU de la cuenta del presentante.
- B-4) Currículum y/o antecedentes del presentante con LINK de algún trabajo audiovisual realizado anteriormente, pudiendo ser este cortometraje, largometraje, publicidad, spot u otro antecedente similar, sin importar el formato original de grabación.
- B-5): Es requisito para ser beneficiario del fondo de fomento cinematográfico, presentar el certificado de antecedentes penales provincial y nacional.-

C) Proyecto:

- C-1) Sinopsis de media carilla
- C-2) Log line de tres (3) oraciones
- C-3) Tratamiento de máximo 3 páginas.
- C-4) Motivación de máximo 2 páginas
- C-5) Presupuesto desglosado por rubros.
- C-6) Cronograma de rodaje tentativo, consignando los tiempos para cada etapa.
- C-7) Locaciones tentativas.

- C-8) Otros: imágenes, música, etc. que considere relevante el presentante. Asimismo, deberá adjuntarse un link de wetransfer o drive, con todo el contenido de lo mencionado.-

PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2022

LÍNEA PRODUCCIÓN

“ 1ER CONCURSO DE CORTOMETRAJES DOCUMENTALES”

BASES Y CONDICIONES

ANEXO II

PROTOCOLO DE ENTREGA DE COPIA “A” EN FORMATO DIGITAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA MASTER

SOPORTE

Disco rígido portátil

Conexiones externas obligatorias: USB 3.0

Elementos a entregar: disco rígido, cables, caja contenedora original.

CONTENIDO

Versión FULL HD Tipo de archivo: MXF/ MOV

Resolución: 1920x1080

Códec: Apple ProRes 422 HQ o Avid DNxHD 185 o XDCAM HD 422 50Mbps.

Frame Rate: 25 FPS

Modelo de Color: RGB

Espacio de Color: (ITU) REC. 709 o REC. 2020

Audio: 2.0, 48 kHz, 16 o 24 bits, WAV-PCM UNCOMPRESSED

Subtítulos: Formato .srt y sincronizados (si corresponde)

Formato del sonido

Tipo de audio: Estéreo

Velocidad: 25 FPS

Tipo de archivos: WAV PCM UNCOMPRESSED

Bit-depth: 24 bit

Frecuencia de muestreo: 48 kHz

Nivel de referencia: -20dBfs

- FOTOS Y PIEZAS GRÁFICAS PARA WEB Y REDES SOCIALES